REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1297

DALCAHUE, 12 de Mayo de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Rigoberto Muñoz Barría, presidente del Club Deportivo Arco Iris de Tocoihue y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña Sara Ordenes Cariqueo para transferir la suma de $, para financiar gastos de actividad denominada

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

SARA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

SOC/CIVG/lpls.

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) doña Sara Ordenes Cariqueo y el Presidente del Club Deportivo Arco Iris de Tocoihue, comuna de Dalcahue, RUT: con domicilio en la se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar **"AL CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS DE TOCOIHUE, COMUNA DE DALCAHUE".-**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará para solventar gastos de actividad por una suma de $ (la cual tendría que ser entregada en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **"Gastos de Financiamiento para Actividad denominada Copa Municipal Dalcahue, premiación y movilización".**

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a $ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera el Club deportivo Arco Iris de Tocoihue, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de Diciembre de 2014.**

Octavo:
El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

RIGOBERTO MUÑLOZ BARRIA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
ARCO IRIS DE TOCOIHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE DALCAHUE

SARA ORDENES CARIQUEO
ALCALDESA (S)
COMUNA DE DALCAHUE